CIRCULAR No 019 de 2025

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación y Jefes de Talento Humano de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Docentes, Directivos Docentes y personal Administrativo de Instituciones Educativas Oficiales.

DE: Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

ASUNTO: Realización de fases municipal/regional, departamental/distrito capital y zonal nacional de los Juegos Deportivos y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio para la vigencia 2025.

FECHA: 9 de abril de 2025

El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de sus funciones y en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que busca la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente, presenta los lineamientos para las competencias deportivas, folclóricas y culturales del magisterio a llevar a cabo en 2025. Este proceso es parte de los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE).

La presente circular se aplica al desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio (JDM) en sus fases municipal/regional, departamental/distrito capital y zonal nacional, así como al Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio (EFCM), conforme con lo estipulado en la Norma General de los Juegos Deportivos y en la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural, emitidas en 2017. Los lineamientos aquí expuestos permanecerán vigentes para las fases de los JDM hasta que se emita el acto administrativo que regulará los Juegos Deportivos, actualmente en proceso de estructuración por parte del Comité Organizador Nacional, o hasta que se proporcionen nuevas orientaciones.

Es fundamental destacar que, en la elaboración del proyecto normativo que regulará los JDM, el Comité Organizador Nacional ha estado desarrollando mesas técnicas de trabajo interinstitucional entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN), el Ministerio del Deporte (MINDEPORTE) y FECODE. Asimismo, se han llevado a cabo espacios de socialización y retroalimentación con diversos actores del sector, incluidos los Líderes de Bienestar de las ETC y los Secretarios de Cultura, Recreación y Deporte de FECODE. En estos encuentros se han abordado temas como el marco jurídico, la estructura y niveles de organización, la dirección técnica y administrativa de cada fase, así como los participantes, las edades, los requisitos y disciplinas deportivas, las fases de competencia, la financiación, el código disciplinario y sancionatorio, entre otras generalidades, con el objetivo de establecer lineamientos claros para su implementación.

Los Juegos Deportivos Nacionales (JDM) y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio (EFCM) son espacios dirigidos a docentes, directivos docentes y personal administrativo con derechos de carrera, nombramiento provisional en vacancia definitiva, período de prueba y planta temporal. Podrán participar aquellos que hayan competido previamente en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital, en la misma modalidad, disciplina y delegación, que laboran en instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas en educación, y que están registrados en la planta activa del Sistema Humano, sin importar su afiliación a un sindicato.

Los Juegos Deportivos del Magisterio, en los deportes de conjunto, se desarrollarán en cuatro (4) fases:

1) Fase Municipal/Regional
2) Fase Departamental/Distrito Capital
3) Zonal Nacional
4) Fase Final Nacional

Por su parte, el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio contempla tres (3) fases:

1) Fase Municipal/Regional,
2) Fase Departamental/Distrito Capital
3) Encuentro Nacional.

Con esas claridades y bajo ese contexto, se presentan los siguientes lineamientos:

I. JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO

A. ORIENTACIONES GENERALES

1. De conformidad con la **Norma General de los JDM del 2017** y en aras de formalizar los Comités Organizadores a la luz de la dinámica actual de las entidades territoriales, se solicita la conformación y operatividad de los *Comités Organizadores Municipales/Regionales* y *Departamentales/Distrito Capital* estructurados de la siguiente manera:

- **Comité Organizador Departamental/Distrito Capital:** Para el desarrollo de la Fase Departamental/Distrito Capital, las entidades conformarán un Comité Organizador que estará integrado por:

 a) Secretario(a) de Educación Departamental/Distrito Capital o su delegado (líder de bienestar o de talento humano).

 b) Director(a) del ente deportivo departamental/Distrito Capital o su delegado.

 c) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte Departamental/Distrital de la Filial de FECODE o a quien este delegue.

 d) Director(a) de la Caja de Compensación Familiar Departamental/Distrito Capital o

su delegado.

- **Comité Organizador Municipal/Regional:** Para el desarrollo de la Fase Municipal/Regional, las entidades conformarán un Comité Organizador que estará integrado por:

 a) Secretario(a) de Educación Municipal, y/o Alcalde Municipal o su delegado (líder de bienestar o de talento humano).

 b) Director(a) del ente deportivo municipal o su delegado.

 c) Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la Filial Municipal de FECODE o a quien este delegue.

 d) Director(a)de la Caja de Compensación Familiar Municipal o su delegado.

2. Los Comités Organizadores deben expedir el acta de constitución del comité al igual que la reglamentación municipal/regional y departamental/distrito capital de los Juegos Deportivos del Magisterio de acuerdo con las particularidades territoriales, administrativas, logísticas, fiscales, entre otras, para poder participar en la fase siguiente de los Juegos para la vigencia 2025.

3. Los Comités Organizadores a nivel Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital iniciarán la planeación, organización y ejecución de las fases municipal/regional y departamental/distrito capital de los deportes de conjunto (baloncesto, fútbol, fútbol sala y voleibol) de conformidad con la **Norma General de los JDM del 2017** y las orientaciones que surjan por parte del Comité Organizador Nacional.

4. Es competencia de la Secretaría de Educación correspondiente, realizar todos los trámites administrativos necesarios para que los participantes clasificados en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital se promuevan a la fase zonal nacional.

5. Es importante que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación y los directivos docentes garanticen la participación de los deportistas y de los artistas en la final nacional, así como la adecuada prestación del servicio educativo.

6. Las Entidades Territoriales Certificadas, los Comités Organizadores y los Participantes deberán acatar la norma y reglamentos expedidos por el Comité Organizador Nacional en el desarrollo de cada una de las fases para garantizar el juego limpio, la transparencia y pulcritud de las justas deportivas.

7. Los recursos gestionados por el Gobierno Nacional cubrirán los gastos asociados con el alojamiento, alimentación, hidratación, juzgamiento, ambulancias, pólizas y traslado a los escenarios deportivos en las ciudades **sedes para la fase zonal nacional** de los deportistas directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas, oficialmente inscritos por cada departamento y el distrito capital.

8. Los docentes, directivos docentes o administrativos no podrán:

- Participar en más de un deporte en ninguna de las fases.
- Ser parte de una categoría diferente a la de su edad.
- Representar más de una organización, municipio o departamento en ninguna de las fases.
- Asumir dos roles diferentes en la misma organización.
- Participar en deportes de conjunto y deportes individuales para la misma versión.
- Participar para la misma versión en los Juegos Deportivos del Magisterio colombiano y en el Encuentro Folclórico y Cultural.

B. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL Y ZONAL NACIONAL DE LOS DEPORTES DE CONJUNTO:

1. Los Comités Organizadores Municipal/Regional deberán adelantar la fase municipal/regional de los deportes de conjunto máximo **hasta el 15 de mayo de 2025**. El Comité Organizador Municipal/Regional, a través de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas, deberá enviar el informe de la realización de la fase municipal/regional de los deportes de conjunto como plazo máximo **hasta el 30 de mayo de 2025**.

Cada informe debe contener: acta de conformación del comité, municipios participantes, número de equipos competidores, sistema de juego y cuadro de resultados, los equipos clasificados a la siguiente fase en los deportes de conjunto, planilla de inscripción correspondiente con los siguientes datos: nombres, cédula, correo, deporte, edad, celular, institución y municipio en el que labora, en el formato enviado por el comité organizador nacional.

2. Una vez culminada la fase municipal/regional, los Comités Organizadores Departamental/Distrito Capital deberán adelantar la fase departamental/distrito capital de los deportes de conjunto, **máximo hasta el 15 de julio de 2025**. El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital, a través de las Secretarías de Educación Departamentales/Distrito Capital de las Entidades Territoriales Certificadas, deberá enviar el informe de la realización de la fase departamental/distrito capital de los encuentros de los deportes de conjunto como plazo máximo **hasta el 25 de julio de 2025**.

Cada informe debe contener: acta de conformación del comité, municipios participantes, número de equipos competidores, sistema de juego y cuadro de resultados, los equipos clasificados a la siguiente fase en los deportes de conjunto, planilla de inscripción correspondiente con los siguientes datos: nombres, cédula, correo, deporte, edad, celular, institución y municipio en el que labora, en el formato enviado por el comité organizador nacional.

3. Los Comités Organizadores Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital, deberán gestionar los recursos para la realización de los juegos en cada una de sus fases, al igual que la dotación de los uniformes de presentación y competencia.

4. Para la fase zonal nacional, cada Secretaria de Educación de la respectiva Entidad Territorial Certificada deberá expedir un acto administrativo de comisión de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 1075 y 1083 de 2015, según corresponda, para los deportistas, el jefe de misión, los delegados por deporte, los entrenadores y el Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte del sindicato filial-FECODE del departamento, que asistirán por su ETC, en el cual se relacionen:

- Nombres y apellidos completos
- Números de cédula de ciudadanía
- Deporte
- Rol
- Institución Educativa
- Municipio

Deberá considerarse en el acto administrativo los días que dure la comisión de servicios. Este acto administrativo deberá ser entregado al Comité Organizador Nacional a más tardar el **12 de septiembre de 2025** a través del correo electrónico: jrubiano@mineducacion.gov.co.

5. Para la inscripción oficial en la plataforma que se disponga para tal fin, en la fase zonal nacional, las delegaciones deberán contar con el acto administrativo de comisión de servicios, la copia de la cédula y la debida certificación médica de aptitud expedida por la entidad prestadora del servicio de salud que designe el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), donde se indique que se encuentran en condiciones físicas óptimas para participar en el certamen deportivo. Dicha certificación deberá tener una vigencia no mayor a sesenta (60) días del inicio del evento. Todos los documentos deberán ser cargados a más tardar el **12 de septiembre de 2025**.

6. El funcionario responsable de asuntos de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital, con el acompañamiento del Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de la filial de FECODE en cada departamento/distrito capital, deberán realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales clasificados en los deportes de conjunto, con fecha límite del **12 de septiembre de 2025**.

7. El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital, constituido oficialmente, verificará que el líder de bienestar o de talento humano realice la inscripción de los deportistas y oficiales de la delegación a la fase zonal nacional de los equipos clasificados en deportes de conjunto, según los cupos establecidos en la norma emitida por el Comité Organizador Nacional y en la presente circular. En ningún caso se podrán inscribir en la fase zonal nacional ningún equipo, jugador, entrenador o delegado que no haya participado en las fases previas.

8. El funcionario responsable líder de bienestar o de talento humano de cada Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital será el jefe de misión de la delegación

participante en la fase zonal nacional de los Juegos Deportivos. El jefe de misión y el secretario(a) de cultura, recreación y deporte de la filial FECODE serán los encargados de acompañar a las delegaciones en los encuentros deportivos.

9. Los deportistas que **no cuenten con los documentos y su debida inscripción en la plataforma oficial no podrán participar en la fase zonal nacional**, atendiendo al artículo 40 de la Norma General 2017 de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio.

C. DE LA FASE ZONAL NACIONAL

Estructura organizativa de la fase Zonal Nacional

El Comité Zonal Nacional de los Juegos Deportivos Nacionales del Magisterio, que tendrá las mismas funciones previstas en el artículo 7 de la **Norma General de los JDM del 2017,** está conformado por:

a. Subdirector(a) de Recursos Humanos del Sector Educativo del MEN o su delegado.
b. Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Deporte Social Comunitario de MINDEPORTE o su delegado.
c. Secretario(a) de Cultura, Recreación y Deporte de FECODE o su delegado.

En esta fase participarán los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales que clasificaron en la final departamental/distrito capital de los deportes de conjunto: baloncesto (F-M), fútbol (F-M), fútbol sala (F-M) y voleibol (F-M).

La Fase Zonal Nacional de los JDM se desarrollará del **5 de octubre al 10 de octubre de 2025, con excepción del Zonal Centro Sur, que se extenderá hasta el día 11 de octubre.**

Las delegaciones de cada uno de los departamentos llegarán a la ciudad sede de los juegos el **domingo 5 de octubre de 2025 después de las 3:00 p.m.** De igual manera, las delegaciones regresarán a sus ciudades de origen el **viernes 10 de octubre después de la 1:00 p.m.**, con excepción del **Zonal Centro Sur que regresará el día 11 de octubre después de la 1:00 p.m.**

Para los zonales conformados por cuatro (4) delegaciones el cronograma se realizará de la siguiente forma:

No	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA ZONAL NACIONAL 2025					
		5 oct	6 oct	7 oct	8 oct	9 oct	10 oct
1	Llegada delegaciones	■					
2	Competencias		■	■	■		
3	Inauguración		■				
4	Día de integración					■	
5	Salida de delegaciones						■

Para el Zonal Centro Sur, conformado por cinco (5) delegaciones, el cronograma se realizará de la siguiente forma:

No	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA ZONAL NACIONAL 2025 ZONAL CENTRO SUR						
		5 oct	6 oct	7 oct	8 oct	9 oct	10 oct	11 oct
1	Llegada delegaciones							
2	Competencias							
3	Inauguración							
4	Día de integración							
5	Salida de delegaciones							

Se conformarán 8 zonales, de conformidad con la organización geopolítica de Colombia, los cuales estarán compuestos de la siguiente manera:

No.	ZONAL	DEPARTAMENTOS/DISTRITO CAPITAL PARTICIPANTES
1	AMAZONÍA	AMAZONAS, GUAVIARE, GUAINÍA Y VAUPÉS
2	CARIBE 1	ATLÁNTICO, CESAR, LA GUAJIRA Y MAGDALENA
3	CARIBE 2	BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE, SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
4	CENTRO ORIENTE	BOYACÁ, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y BOGOTÁ D.C.
5	CENTRO SUR	CAQUETÁ, CUNDINAMARCA, HUILA, PUTUMAYO Y TOLIMA
6	EJE CAFETERO	ANTIOQUIA, CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA
7	ORINOQUÍA	ARAUCA, CASANARE, META Y VICHADA
8	PACÍFICO	CHOCÓ, CAUCA, NARIÑO Y VALLE DEL CAUCA

El número de participantes por deportes de conjunto es el siguiente:

DEPORTES	FEM	MAS*	ENTRENA-DOR	DELE-GADO	JEFE DE MISIÓN	SECRET. CULTURAY DEPORTE FECODE	FISIOTERA-PEUTA	TOTAL
BALONCESTO	10	10	2	1	1	1	1	23
FUTBOL	18	18*	2	1				39
FUTBOL SALA	10	10	2	1				23
VOLEIBOL	12	12	2	1				27
TOTAL POR DELEGACIÓN	**50**	**50**	**8**	**4**	**1**	**1**	**1**	**115**

Para los refuerzos de cada equipo es necesario tener en cuenta lo siguiente:

DEPORTE	MÍNIMOS	MÁXIMOS	REFUERZOS
BALONCESTO	8	10	2
FUTBOL	14	18	3
FUTBOL SALA	8	10	2
VOLEIBOL	10	12	2

Lo deportistas refuerzos deben ser seleccionados de la misma fase de competencia, en el mismo deporte y del mismo departamento en el cual participaron.

II. ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL

A. ORIENTACIONES GENERALES

Conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural y de las orientaciones del Comité Organizador Nacional, las modalidades a realizar en el Encuentro son las siguientes:

Danza: La danza es una expresión artística y cultural que adquiere sentido en función de un contexto determinado. A través de la danza se transmiten emociones, tradiciones, costumbres y particularidades de cada región, por consiguiente, la muestra artística debe ser de ritmos que identifiquen el departamento que representan.

Los grupos de esta modalidad estarán conformados por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales de máximo doce (12) personas.

Se tendrá en cuenta la originalidad y autenticidad en el vestuario, además de la propuesta rítmica y exaltación regional, dominio y buen desempeño.

La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Música: Se concibe la música como el arte de coordinar y transmitir efectos sonoros, armoniosos y estéticamente válidos, los cuales son generados a través de la voz o de instrumentos musicales.

Esta modalidad puede estar conformada por solistas, dúos, tríos o grupos conformados por máximo seis (6) integrantes, bien sean directivos docentes, docentes o administrativos de las instituciones educativas oficiales.

Podrán presentar una obra original o inédita en la que se valore la originalidad de la pieza, aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales o interpretación vocal y el número de temas que sean necesarios por cada acto cultural. La propuesta deberá reflejar la cultura y costumbres de cada región de Colombia.

La muestra debe tener un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Teatro: El teatro es un lenguaje escénico donde se representan historias usando una combinación de discurso, gestos, escenografía, música, sonido o espectáculo. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural.

Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta seis (6) integrantes.

Se valorará la originalidad de la propuesta de vestuario y puesta en escena.

El tiempo mínimo será de siete (7) minutos y máximo hasta diez (10) minutos.

Oralidad: Se concibe la oralidad como la capacidad de contar historias tradicionales, declamar sucesos o acontecimientos reales o imaginados a un grupo de personas, utilizando para ello como herramientas fundamentales la palabra, la gestualidad del ejecutante, en una situación de comunicación viva y directa, declamar sentimientos y narrar tradición oral.

Esta modalidad está conformada por directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales, bien sea monólogo o en grupo hasta máximo dos (2) integrantes.

Se valorará las habilidades físicas, lingüísticas, cognitivas y socioemocionales que suscitan la expresión y comunicación efectiva a través del tono, vocabulario y contenido.

Pueden ser incluidos cuentos, poemas, trovas, mitos, leyendas, stand-up comedy, cuentería, poesía costumbrista, coplería, trova, piquería y contrapunteo, entre otros. Es importante seleccionar obras cuyo contenido respete principios democráticos, los derechos humanos y la diversidad cultural. Será de igual importancia tener en cuenta la originalidad en la propuesta de vestuario y puesta en escena.

La muestra tendrá un tiempo mínimo de siete (7) minutos y máximo de diez (10) minutos.

Pintura: Es el lenguaje artístico que alude a las representaciones gráficas. En este lenguaje se emplean métodos, conocimientos, teoría y composición a través de diferentes técnicas como acuarela, óleo, gouache, aerografía, pintura al pastel, temple al huevo, fresco, tinta o mixtas, acrílico, entre otros.

El máximo de participantes en esta modalidad es de un (1) artista.

Las piezas elegibles en las fases municipal/regional y departamental/distrito capital serán juzgadas de acuerdo con la técnica artística, manejo del diseño, elementos creativos e impacto general. Se valorará la trayectoria de cada docente que participará en esta modalidad a través de la presentación de una bitácora o portafolio artístico de imágenes de obra que haya realizado en los últimos años, el cual deberá ser llevado al Encuentro Nacional Folclórico y Cultural para ser presentado a través de una galería. Se debe garantizar el respeto por los derechos de autor.

Para el desarrollo de la modalidad pintura, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Fase municipal/regional: llevar una de sus obras y desarrollar una de las técnicas en el evento.
- Fase departamental/distrito capital: exponer cuadro ganador de la fase municipal/regional y desarrollar una de las técnicas en la fase departamental/distrito capital.
- Encuentro Nacional: exposición de la obra ganadora en la fase departamental/distrital.

Por último, se recomienda que los jurados en la fase municipal/regional y departamental/distrito capital, para cada una de las modalidades, pertenezcan al banco de jurados de cada departamento.

En el encuentro nacional, al finalizar cada jornada de presentaciones diarias. se realizarán talleres de formación cultural en cada una de las modalidades, a cargo de una región del país de acuerdo con la organización previa, para interactuar con los asistentes y compartir parte de la identidad cultural de cada una de las regiones.

Para el desarrollo de cada una de las fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio se conformará un Comité Técnico Central, atendiendo a lo establecido en el artículo 25 de la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio.

Con el fin de consolidar la realización de la fase encuentro nacional, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación deben efectuar de manera previa la fase municipal/regional y departamental/distrital capital teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

B. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE MUNICIPAL/REGIONAL:

Esta fase será liderada por la Secretaría de Educación Certificada Municipal/Departamental/ Distrito Capital desde la dependencia que tenga a cargo el Bienestar Docente y con apoyo de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la filial de FECODE, teniendo en cuenta que se encuentra en el marco del programa de “Bienestar Laboral Docente”.

Cada entidad territorial certificada realizará todos los trámites administrativos necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados de la fase municipal, asistan a la fase departamental y al encuentro nacional.

De acuerdo con el cronograma para el desarrollo de la fase municipal/regional se establece como fecha límite **el 30 de mayo de 2025**. Cada secretaría de educación municipal enviará un informe de los clasificados por cada una de las modalidades establecidas al Comité Organizador Nacional a través del correo jrubiano@mineducacion.gov.co y culturaydeporte@fecode.edu.co a más tardar el **15 de junio de 2025**.

C. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DEPARTAMENTAL/DISTRITO CAPITAL:

La fase departamental/distrito capital deberá ser concluida a más tardar el **30 de julio de 2025**.

El Comité Organizador Departamental/Distrito Capital, con plazo máximo al **8 de agosto de 2025,** deberá presentar el informe sobre los clasificados en cada modalidad cultural en el formato establecido por el Ministerio de Educación Nacional, a través del correo jrubiano@mineducacion.gov.co y culturaydeporte@fecode.edu.co

D. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL:

- En este encuentro participan los directivos docentes, docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales clasificados en la fase Departamental/Distrito Capital con muestras de danza, música, teatro, pintura y oralidad de cada uno de los departamentos del país.

- Para la vigencia 2025 se desarrollará el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio, del **18 al 22 de octubre de 2025**.

- En la conformación de la delegación oficial, el líder de bienestar o de talento humano de la Secretaria de Educación Departamental/Distrito Capital será designado como Jefe de Delegación nombrado mediante acto administrativo. Así mismo, se designará como Coordinador al Secretario de Cultura Recreación y Deporte del sindicato filial FECODE.

- Los gobernadores y alcaldes deberán realizar todos los trámites administrativos y financieros necesarios para que los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados en la fase departamental asistan al encuentro nacional.

- El responsable de bienestar laboral en cada Secretaría de Educación Departamental/Distrito Capital deberá realizar la inscripción en la plataforma de los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales seleccionados a la fase encuentro nacional por modalidad, con fecha máxima hasta el **12 de septiembre de 2025**.

- Las entidades territoriales deberán garantizar que todos y cada uno de los participantes en los eventos convocados observen un comportamiento decoroso y respetuoso de las normas de convivencia, comportamiento y reglamentos, así como los deberes y derechos establecidos en el Código General Disciplinario.

- Los jefes de misión deben cargar en la plataforma de manera obligatoria una reseña de la obra que se presentará de mínimo 10 renglones en letra Arial 12, así mismo describir el stageplot y rinder técnico de cada muestra.

- Las delegaciones departamentales que participarán en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural llegarán a la ciudad del encuentro el **sábado 18 de octubre de 2025, después de las 3:00 p.m.**

- Las delegaciones departamentales que participarán en el Encuentro Nacional Folclórico y Cultural regresarán a sus ciudades de origen el **miércoles 22 de octubre de 2025, después de las 1:00 p.m.**

III. INSTRUCCIONES PARA EXÁMENES MÉDICOS DE APTITUD PARA LA FASE ZONAL NACIONAL DE LOS JDM

Los directivos docentes y docentes de las instituciones educativas oficiales, clasificados para la fase Zonal Nacional de los JDM, deberán realizarse un examen médico laboral para la práctica deportiva y presentar el certificado médico debidamente expedido por la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPS), avalada por la Red de Servicios certificada por el FOMAG, donde se indique que se encuentran en condición física apta para participar en los Juegos Deportivos. Los deportistas que no cuenten con esta certificación cargada en la plataforma de inscripciones no podrán participar en esta fase.

Para los administrativos, el examen médico laboral para la práctica deportiva y el certificado de aptitud física para participar en los JDM, deberá ser el expedido por la IPS avalada por la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado.

Para la participación del personal administrativo de las instituciones educativas oficiales estos deberán ser cubiertos por la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentran afiliados.

El docente, directivo docente o administrativo de las instituciones educativas oficiales que se encuentre inhabilitado para participar debido a una recomendación médica o de una licencia por enfermedad, será excluido del desarrollo de los JDM. Atendiendo dicha situación, la Entidad Territorial Certificada correspondiente deberá solicitar el cambio de participante, conforme con los documentos y procedimientos señalados por el Comité Organizador Nacional de los Juegos.

Estas certificaciones deberán ser cargadas en la plataforma habilitada de inscripciones y enviadas junto con el respectivo acto administrativo de comisión de servicios, a más tardar el día **12 de septiembre de 2025**.

Los participantes que no cuenten con esta información en la plataforma de inscripciones habilitada para el evento en el tiempo establecido no serán admitidos en ninguno de los eventos programados.

Es importante resaltar que, para la participación en las fases descritas en el presente documento, la Entidad Territorial Certificada deberá hacer seguimiento a las inscripciones de los directivos docentes, docentes y administrativos, a fin de salvaguardar la salud de quienes participarán en los diferentes deportes.

Por lo anterior, no pueden inscribirse las personas que presenten una o varias de las siguientes situaciones de salud:

- Una incapacidad médica de origen común o laboral en el momento de las competencias en sus diferentes etapas.
- Haber presentado una incapacidad superior a treinta (30) días antes de la participación en los Juegos Deportivos (se estima un mes antes, como tiempo mínimo de recuperación).
- Estar en estado de embarazo y/o licencia de maternidad.

- Contar con restricciones y/o recomendaciones médicas expedidas por el médico general o laboral.

Es importante resaltar que es responsabilidad de la persona designada por la Entidad Territorial Certificada, notificar cualquier situación que ponga en riesgo a los directivos docentes, docentes y administrativos de las instituciones educativas oficiales en el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio.

Igualmente, deberá notificar el consumo de alcohol o sustancias alucinógenas y psicoactivas antes, durante y después de las justas deportivas y modalidades folclóricas y culturales, teniendo en cuenta lo señalado en los capítulos XV y XVII respectivamente, de la Norma General de los Juegos Deportivos Nacionales 2017 y el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio Colombiano 2017, respectivamente.

Les corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación solicitar a la Fiduprevisora y/o a los prestadores de servicios de salud habilitados, la realización de valoraciones médico-laborales y hacer seguimiento a su cumplimiento, articular con los prestadores de servicios de salud, el uso de los espacios que se requieran, así como el reportar el desplazamiento de los participantes a otros certámenes deportivos y culturales para el desarrollo de las fases de los Juegos Deportivos.

IV. DISPOSICIONES FINALES

Recordamos que el transporte desde la ciudad de origen a la ciudad del evento tanto deportivo como cultural, alquiler de trajes e insumos necesarios para la participación, uniformidad y alimentación durante el viaje de la ciudad de origen a la ciudad del evento y viceversa, será responsabilidad del Comité Organizador Departamental en cabeza de la dependencia de Bienestar Laboral de la ETC en coordinación con el Sindicato Filial FECODE.

La responsabilidad de la organización, juzgamiento, hospedaje, transporte interno y alimentación durante el evento tanto deportivo como cultural en fase zonal nacional se encuentra en cabeza del Ministerio de Educación Nacional.

Para la participación en la zonal nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio y en el Encuentro Folclórico y Cultural de la vigencia 2025, ningún participante debidamente inscrito y acreditado en la plataforma oficial del evento (delegado, directivo docente, docente, administrativo, entrenador, jefe de misión, deportista, artista, fisioterapeuta) podrá incluir a familiares, amigos, conocidos u otros, en la acomodación hotelera, el transporte y la alimentación de los participantes.

Es responsabilidad de la Entidad Territorial Certificada dar a conocer cada uno de los parámetros y/o lineamientos establecidos para el óptimo desarrollo de los encuentros deportivos y culturales. En ninguna circunstancia la organización del evento se hará responsable de cualquier situación que se pueda presentar a los acompañantes de los participantes.

Es importante tener en cuenta que la reglamentación de cada Comité Organizador a nivel

Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital se deberá articular con el presente documento y con los ajustes que llegase a emitir el Comité Organizador Nacional de los JDM en la etapa de transición de la nueva Norma Reglamentaria que se expida para el desarrollo de cada una de las fases.

Frente al desarrollo de las competiciones de los deportes individuales, se solicita a los Comités Organizadores Municipal/Regional y Departamental/Distrito Capital, y a las Entidades Territoriales Certificadas, posponer la participación y clasificación de estos, hasta tanto no haya sido expedido el acto administrativo de la Norma Reglamentaria de los Juegos Deportivos del Magisterio o hasta que el Comité Organizador Nacional informe las respectivas orientaciones, advirtiendo que se prevé una transición armónica para no generar inconvenientes de ningún tipo.

Finalmente, es importante resaltar que el desarrollo de esta Circular orientadora, así como la estructuración y formalización de la Resolución de la Norma Reglamentaria de los Juegos Deportivos, ha sido un trabajo participativo y articulado entre FECODE, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Deporte, como miembros del Comité Organizador Nacional.

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ
Viceministra de Preescolar, básica y media.

Elaboró: Javier Alejandro Rubiano Castro – Subdirección de Recursos Humanos del Sector

Revisó: Marien Zoraida Rivera Guzmán – Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial
Paula Andrea Ballesteros Avellaneda – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media

Aprobó: Luz Adriana Quintero Sanchez – Subdirectora de Recursos Humanos del Sector Educativo
Ilich León Ortiz Wilches -Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.